100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.974 - 132/16 PARANA, martes 19 de julio de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 499 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Construcción de nueva cubierta de techos metálica Escuela Nº 68 ‘Prefectura Naval Argentina” - Federación, Departamento Federación", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 067/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-07-15 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 3.564.397,- en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de diciembre de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 240 días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Contratación - Unidad de Medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º, inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que a través del Decreto Nº 1.416/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 702/703 y en “El Diario” de Paraná a fojas 704/705; y

Que en fecha 14 de agosto de 2015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 45/15, haciéndose presentes dos empresas que cotizaron según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Del Tala S.A. - $ 4.306.246,83 - + 20,81%

Antolín Fernández S.A. - $ 4.789.542,07 - + 34,37%

Que mediante Resolución Nº 307/15 SSAyC se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 693/694, el estado contable, económico y financiero de ambas empresas, realizándose, además, por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 697/698, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de las ofertas presentadas, la Jefatura Zonal Federación de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió o actualizar el presupuesto oficial al mes de julio de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 4.070.646,82, quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Del Tala S.A. - $ 4.306.246,83 - + 05,79%

Antolín Fernández S.A. - $ 4.789.542,07 - + 17,66%

Que las empresas no adjuntaron algunos de los requisitos formales requeridos en los Pliegos Generales y Particulares de Bases y Condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, motivo por el cual, los mismos fueron solicitados mediante cédula notificadas en sus respectivos domicilios constituidos en la ciudad de Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2015 a la firma Del Tala S.A. y el 22 de septiembre de 2015 a la empresa Antolín Fernández S.A., cumplimentando ambas oferentes en tiempo y forma con dicha documental; y

Que al analizar la propuesta económica de la firma Del Tala S.A., se observa que los jornales adoptados en su planilla de composición de la mano de obra no corresponden a julio de 2015, mes anterior al de la licitación, cuando debía haber utilizado los jornales básicos de la tabla aprobada por la UOCRA vigentes a partir del 1 de abril de 2015 y que fuera publicada en junio de 2015, infringiendo de esta manera con lo establecido en el artículo 4º último párrafo del pliego complementario de condiciones, el que claramente dispone: “las ofertas se tomarán con precios vigentes al mes anterior al de apertura de la licitación”, tal como lo expresara el Departamento Legal de la repartición en su informe de fojas 696 vta., motivo por el cual la Comisión de Estudio de Propuestas considera que el oferente modifica las bases de la licitación, encontrándose en condiciones de ser rechazada su propuesta, según lo dispuesto en el artículo 15º del pliego complementario de condiciones, tercer párrafo del artículo 10º del pliego general de condiciones y apartado 7 del artículo 13º del Decreto Nº 958/79 SOySP,

reglamentario de la Ley de Obras Públicas Nº 6.351, correspondiendo proceder a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que en relación a la oferta correspondiente a la empresa Antolín Fernández S.A., se observa que: presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los jornales se considera levemente alto respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 27,60% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta mayor al utilizado por la Subsecretaría, arribando a un factor K de 69,84% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a fojas 697 vta.. presentan diferencias en más, con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 634) y del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 637) con la calificación de las empresas presentadas, se confeccionó a fojas 698 vta. la planilla de puntaje correspondiente a la empresa Antolín Fernández S.A., conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Antolín Fernández S.A. - 95,50

Que por lo antes expresado, la comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la Superioridad la adjudicación de la obra a la empresa Antolín Fernández S.A. por el valor de su propuesta de $ 4.789.542,07 y rechazar la oferta de la firma Del Tala S.A., correspondiendo proceder a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 697 vta., respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida está incluida en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 330.965,79, monto considerado suficiente para atender el primer (1) certificado de obra, según la curva de inversión estimada y asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de obra, destacando que la misma se encuentra prevista en el presupuesto del año 2016; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 45/15, llevada a cabo en fecha 14 de agosto de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Construcción de nueva cubierta de techos metálica Escuela Nº 68 "Prefectura Naval Argentina" - Federación, Departamento Federación", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2014 de pesos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y siete ($ 3.564.397), y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa Antolín Fernández S.A. por el valor de su propuesta de pesos cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con siete centavos ($ 4.789.542,07) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta (240) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 067/15 SSAyC y Decreto Nº 1.416/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — Recházase la propuesta presentada por la firma Del Tala S.A., conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Art. 3º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma Adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 5º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 6º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 7º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 8º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos trescientos treinta mil novecientos sesenta y cinco con setenta y nueve centavos ($ 330.965,79) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra prevista en el presupuesto del año 2016.

Art. 9º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 70 - Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 500 MPIyS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 671.278,15, con destino la obra "Reparaciones Generales Escuela Nº 21 'Juan B. Terán' - Paraná, Departamento Paraná", a los efectos de cubrir la atención de los anexos de los Certificados de Obra Nº 6 y Nº 7, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nº 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nº 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 501 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Alicia María del Carmen Cabrera de Vera Ríos, contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.817, de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 17, cuya revocación se interesa, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la impugnación deducida por la señora Alicia María del Carmen Cabrera de Vera Ríos, contra la citada Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10817, de fecha 10.12.13, que le fuera notificada en fecha 19.12.13, por medio de la cual la referida entidad autárquica, en el marco de las competencias asignadas, determinó que la deuda que aquel registraba en concepto de saldo de capital más interés por financiación e intereses por mora, según liquidación practicada al 31.10.13, y lo intimó para que concurra al organismo a efectivizar el pago total de dicha acreencia en un plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes; y

Que según surge de los considerandos de la resolución bajo recurso, la señora Cabrera de Vera Ríos, en su carácter de adjudicatario de la vivienda ubicada en manzana 3, vivienda Nº 14 de la localidad de San Benito, Entre Ríos, no abonó en tiempo y forma las cuotas de amortización comprometidas, ascendiendo la liquidación de la deuda al 31.10.13 a la suma de pesos once mil trescientos trece con 20/100 ($ 11.313,20), pudiéndose constatar el estado de morosidad a través de los registros contables de la entidad; y

Que al ser notificada de dicha decisión administrativa, la señora Cabrera de Vera Ríos se dirigió al titular del Poder Ejecutivo para que proceda a revocarla por las razones que allí se expresan, para lo cual la máxima autoridad estatal se encuentra habilitada en mérito al control de tutela legal que le compete sobre dicha entidad de creación legal; y

Que la recurrente expresa que dicha resolución debe ser revocada en razón de su manifiesta arbitrariedad. ilegitimidad y anticonstitucionalidad (sic); que la misma carece de todo fundamento fáctico y jurídico; que es absolutamente infundada; que allí no se expresa el origen, causa y detalle de la deuda que se intenta ejecutar; que tampoco se discrimina el capital e intereses; que desconoce la fecha desde cuando se calcularon los accesorios legales. así como la tasa de interés aplicada; y

Que también menciona que se ha visto vulnerado su derecho de defensa por no ser posible conocer con precisión los antecedentes fácticos que motivaron la resolución; y

Que atento a lo manifestado en Dictamen Nº 0030/15 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, obrante a fojas 54/59 vta. la resolución recurrida es un acto administrativo perfectamente legítimo, emitido por el IAPV, en ejercicio de facultades legalmente conferidas por la normativa vigente, a partir de la existencia de un estado de deuda o morosidad por parte del recurrente, que se verifica a raíz de la intervención de las áreas competentes del Instituto, y conforme las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora de Seguimiento e Intimación de Morosos, por Resolución de Directorio Nº 1.134/12 IAPV; y

Que en virtud de ello, se concluye que la referida resolución fue dictada conforme el principio de juridicidad y no se ha visto vulnerado el derecho de defensa del recurrente, ni derecho subjetivo o constitucional alguno, por lo que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado; y

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Alicia María del Carmen Cabrera de Vera Ríos contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.817, de fecha 10.12.13. notificada el 19.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 0017, y ratificar en todos sus términos la citada resolución de Presidencia Nº 10.817, por resultar insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y vuelvan al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 502 MPIyS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por Mario Ramón Vera contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.830, de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 0017, cuya revocación se interesa, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la impugnación deducida por el señor VERA contra la citada Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.830, de fecha 10.12.13, que le fuera notificada en fecha 19.12.13, por medio de la cual la referida entidad autárquica, en el marco de las competencias asignadas, determinó que la deuda que aquel registraba en concepto de saldo de capital más interés por financiación e intereses por mora, según liquidación practicada al 31.10.13, y lo intimó para que concurra al organismo a efectivizar el pago total de dicha acreencia en un plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes; y

Que según surge de los considerandos de la resolución bajo recurso, el señor Vera en su carácter de adjudicatario de la vivienda ubicada en manzana 3, vivienda Nº 5 de la localidad de San Benito, Entre Ríos, no abonó en tiempo y forma las cuotas de amortización comprometidas, ascendiendo la liquidación de la deuda al 31.10.13 a la suma de pesos dos mil doscientos setenta y uno con 86/100 ($ 2.271,86), pudiéndose constatar el estado de morosidad a través de los registros contables de la entidad; y

Que al ser notificado de dicha decisión administrativa, el señor Vera se dirigió al titular del Poder Ejecutivo para que proceda a revocarla por las razones que allí se expresan, para lo cual la máxima autoridad estatal se encuentra habilitada en mérito al control de tutela legal que le compete sobre dicha entidad de creación legal; y

Que el recurrente expresa que dicha resolución debe ser revocada en razón de su manifiesta arbitrariedad, ilegitimidad y anticonstitucionalidad (sic); que la misma carece de todo fundamento fáctico y jurídico; que es absolutamente infundada; que allí no se expresa el origen, causa y detalle de la deuda que se intenta ejecutar; que tampoco se discrimina el capital e intereses; que desconoce la fecha desde cuando se calcularon los accesorios legales, así como la tasa de interés aplicada; y

Que también menciona que se ha visto vulnerado su derecho de defensa por no ser posible conocer con precisión los antecedentes fácticos que motivaron la resolución; y

Que atento a lo manifestado en Dictamen Nº 0033/15 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, obrante a fojas 62/67 vta. la resolución recurrida es un acto administrativo perfectamente legítimo, emitido por el IAPV, en ejercicio de facultades legalmente conferidas por la normativa vigente, a partir de la existencia de un estado de deuda o morosidad por parte del recurrente, que se verifica a raíz de la intervención de las áreas competentes del Instituto, y conforme las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora de Seguimiento e Intimación de Morosos; por Resolución de Directorio Nº 1.134/12 IAPV; y

Que en virtud de ello, se concluye que la referida resolución fue dictada conforme el principio de juridicidad y no se ha visto vulnerado el derecho de defensa del recurrente, ni derecho subjetivo o constitucional alguno, por lo que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado; y

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Mario Ramón Vera contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.830, de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 0017, y en consecuencia ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio Nº 10.830/13, por resultar insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y vuelvan al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 503 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El convenio de transacción formalizado entre la señora María Emilia Borre y el señor Director de la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar la situación imperante en relación a la locación del inmueble que ocupa la Dirección de Hidráulica, sito en calle Córdoba Nº 641/643 de la ciudad de Paraná, propiedad de la señora María Emilia Borre, la asesora legal del organismo citado elaboró un modelo de convenio de transacción, que fue puesto a consideración del señor Fiscal de Estado, expresando éste en Nota Nº 1302 1, del 19 de agosto de 2015 –fojas 45– "... que no existen objeciones que formular al acuerdo propuesto...", suscribiéndose al efecto entre la propietaria del inmueble en cuestión y el señor Director de Hidráulica en fecha 20 de agosto de 2015, el convenio de transacción referenciado; y

Que el Consejo de Tasaciones de la Provincia mediante Resolución Nº 4.367/15 CTP, obrante a fojas 29 de estos actuados, estableció el valor locativo mensual del inmueble en cuestión en $ 68.000,00; y

Que el convenio por la cláusula primera se establece que la transacción tiene por objeto prorrogar el contrato de locación celebrado entre las partes en noviembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3.790/12 MPIyS, con vigencia hasta el mes de noviembre de 2014, por lo que la locación se extenderá hasta el 7 de noviembre de 2015; por la cláusula segunda se acuerda el valor del canon locativo a pagar por el término de la prórroga de $ 68.000,00 mensuales, conviniéndose que las sumas devengadas desde el 7 de noviembre de 2014 al mes de julio de 2015

sean abonadas en tres (3) cuotas consecutivas con el pago de los meses de agosto de 2015 a octubre de 2015; como también por la cláusula cuarta se acuerda que por intermedio de la Fiscalía de Estado de la Provincia desistirán de las actuaciones caratuladas "Borre, María Emilia c/ Dirección de Hidráulica de Entre Ríos s/ Desalojo" - Expediente 32.390, en trámite en sede judicial, la señora Borre desistirá de ejecutar la sentencia de desalojo en primera instancia a su favor y la Provincia de Entre Ríos – Dirección de Hidráulica– de desistir del recurso de apelación interpuesto contra dicha sentencia, se establece además que ésta se obliga a abonar los montos correspondientes a honorarios y costas del proceso judicial, en un plazo de treinta (30) días de la regulación; y

Que a fojas 50, el señor Fiscal de Estado en Nota Nº 1.473 1, del 15 de septiembre de 2015 - manifiesta que acompaña para conocimiento de la Dirección de Hidráulica copia del escrito judicial que fuera presentado en fecha 9 de septiembre de 2015, en los autos caratulados "Borre, María Emilia c/ Dirección de Hidráulica de Entre Ríos s/ Desalojo" - Expediente 32.390, obrando copia de dicha documental a fojas 49 - donde en cumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio Transaccional desiste del recurso de apelación interpuesto oportunamente; y

Que a fojas 82 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS - manifiesta que el importe a efectivizar a la señora María Emilia Borre fijado en la suma total de pesos setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta ($ 781.750,00) surge del siguiente cálculo:

"1- En convenio de transacción firmado entre el señor Director de la Dirección de Hidráulica y la señora María Emilia Borre por el período 7.11.14 al 7.11.15, se acuerda un canon locativo de $ 68.000,00 mensuales, resultando un importe total de pesos ochocientos dieciséis mil ($ 816.000,00). 2- Mediante órdenes de pago Nº 958-2014-010785 por $ 10.275,00; Nº 958-2014-010786 por $ 10.172,25; Nº 958-2014-010787 por $ 9.966,75 y Nº 958-2014-010788 por $ 3.836,00 se efectivizó el pago parcial del mes correspondiente a los días 7.11.14 al 7.12.14 por la suma de pesos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta ($ 34.250,00) de acuerdo al monto aprobado mediante Decreto Nº 3.790/12 MPIyS y contrato suscripto..."; por lo que la diferencia entre $ 68.000 a pagar y $ 43.250 ya pagado, corresponde solo efectivizar por dicho período la suma de $ 33.750; obrando a fojas 82 vta. planilla - detalle de deuda alquiler de inmueble Dirección de Hidráulica, surgiendo que el monto adeudado, período 7.11.14 al 7.11.15 asciende a la suma total de pesos setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta ($ 781.750,00); y

Que a fojas 59 obra el volante de reserva preventiva del crédito con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador auditor; y

Que obra intervención de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y del Departamento Jurídico del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que resulta procedente encuadrar la presente gestión en lo establecido por Decreto Nº 3.790/12 MPIyS; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio de transacción suscripto el 20 de agosto de 2015, entre el señor Director de la Dirección de Hidráulica y la señora María Emilia Borre, propietaria del inmueble que ocupa la citada repartición, sito en calle Córdoba Nº 641/643 de la ciudad de Paraná conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, el que agregado forma parte como anexo del presente decreto.

Art. 2º — La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS mediante sistema de libramiento efectivizará el Importe de pesos setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta ($ 781.750,00) a la señora María Emilia Borre, DNI Nº 11.807.346, con ajuste a lo establecido en el convenio de transacción que se ratifica por el artículo 1º.

Art. 3º — Dése intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos para que instrumente las medidas legales pertinentes para cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio de transacción que se ratifica por el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 34, Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto año 2015.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS y a la Fiscalía de Estado para prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 545 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, al señor doctor Patricio Miguel Bacigalupo, DNI Nº 28.913.062, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director General de Financiamiento para la Inversión Pública, en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, al señor doctor Patricio Miguel Bacigalupo, DNI Nº 28.913.062, con domicilio en calle Perú Nº 231 de la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 546 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión de Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Dirección de Planificación Ambiental y Territorial, dependiente de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, al arquitecto Abelardo Llosa, DNI Nº 22.342.049, con domicilio en calle doctor Horacio Álvarez Nº 1.586 de la ciudad de Paraná, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director de Planificación Ambiental y Territorial, dependiente de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, al señor arquitecto Abelardo Llosa, DNI Nº 22.342.049, con domicilio en calle Doctor Horacio Álvarez Nº 1.586 de la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 547 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de Directora General de Planificación, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora licenciada María Laura Bevilacqua, DNI Nº 29.447.842, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 746 de la ciudad de Paraná, quién reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora General de Planificación a la señora licenciada María Laura Bevilacqua, DNI Nº 29.447.842, con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 746 de la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 548 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor ingeniero agrónomo Lautaro Viscay, DNI Nº 23.190.778, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Secretario Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor ingeniero agrónomo Lautaro Viscay, DNI Nº 23.190.778, con domicilio en la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 549 MPIyS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Gobierno Constitucional; y,

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión del Gobierno de la Provincia;

Que se ha propuesto para el cargo de la Dirección de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública, del Ministerio De Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora ingeniera Diana Rosa Schroeder, DNI Nº 14.094.809, que reúne los requisitos legales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora de Proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública, del Ministerio De Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la señora ingeniera Diana Rosa Schroeder, DNI Nº 14.094.809, con domicilio en la ciudad de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015, con retención de su cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 597 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La situación referida a la planta de personal permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales en actas de fecha 12 y 23 de diciembre de 2014, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la cobertura de los cargos vacantes existentes en cada jurisdicción y la adecuación de la situación de revista conforme la capacitación que detenten, para los agentes de planta permanente del Escalafón General; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea en una categoría inferior de la que le correspondiere conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que atento a que el señor Gerónimo Salas, DNI Nº 26.941.240, legajo Nº 164.359, agente de planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios – MPIyS–, con categoría 10, Tramo Técnico b), se omitió incorporar en las actuaciones que tramitaban la adecuación de la situación de revista de agentes precedentes, es que corresponde en esta instancia readecuarlo asignando una categoría 6; y,

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto 2015; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 25 Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Intendencias y Servicios, conforme se discrimina en Planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1 de enero de 2015, del agente Gerónimo Salas, DNI Nº 26.941.240, legajo Nº 164.359, en la categorías 6, Tramo Administrativo, Técnico b), planta permanente de la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 33 MTUR

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 18 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de la Coordinación General Contable y de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo a la Sra. Claudia Edit Jocob, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase la función de Coordinadora General Contable y de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo a la Sra. Claudia Edit Jacob, DNI Nº 16.608.543, domiciliada en calle Virgen del Luján N° 1796 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con nivel remunerativo equivalente al cargo 38, con retención del cargo y de la función que es titular en la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a partir del día 6 de enero de 2016.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo la diferencia que resulte del cargo que ostenta en la planta de personal permanente y el cargo nivel 38 Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Turismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

DECRETO Nº 37 MTUR

Paraná, 18 de enero de 2016

Autorizando al titular del Ministerio de Turismo, a otorgar aportes no reintegrables mediante el dictado de Resoluciones del Área, durante el ejercicio 2016, a personas físicas o jurídicas dedicadas a la Actividad Turística en Entre Ríos y afines, Municipios y Juntas de Gobierno.

Determinando un tope mensual por beneficiario, de hasta $ 25.000, para ayudas económicas autorizadas, los que serán pasibles de rendición de cuentas por los beneficiarios ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar los pagos pertinentes, conforme las resoluciones que se dicten según lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 57 MTUR

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Subsecretario de Recursos Turísticos del Ministerio de Turismo al Sr. Agustín Clavenzani quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Subsecretario de Recursos Turístico del Ministerio de Turismo al Sr. Agustín Clavenzani, DNI N° 31.724.816, domiciliada en calle Malvinas Nº 325 de la ciudad de Paraná.

Art. 2º — Facúltese al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 59 MTUR

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Turismo Social Familiar y Tercera Edad del Ministerio de Turismo al Luciano Walther, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase la función de Coordinador de Turismo Social Familiar y Cultural del Ministerio de Turismo a Luciano Walther, DNI Nº 22.339.829, domiciliada en calle Malva s/n.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General del Presupuesto a efectuar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 65 MTUR

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se hace necesario disponer la cobertura de las diferentes dependencias jurisdiccionales, entre las cuales resulta menester designar al funcionario encargado de la Coordinación Turística Regional para la Costa del Río del Paraná del Ministerio de Turismo al Sr. Javier Sergio Adrián Robledo, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Coordinador de Gestión de la Costa del Rio Paraná, al Sr. Javier Sergio Adrián Robledo, DNI Nº 20.776.639, domiciliado en calle Eva Perón Nº 365 de la ciudad de Diamante.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo la diferencia que resulte del cargo que ostenta en la planta de personal permanente y el cargo de Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 88 MTUR

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de enero de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de la Secretaria Privado del Ministro de Turismo al Sr. Roberto Habib, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Secretario Privado, al Sr. Roberto Habib, DNI Nº 30.558.893 domiciliado en calle Fray Mamerto Esquiú Nº 861 casa 2 de la Ciudad de Paraná, con retención del cargo del que es titular en Dirección de Catastro, Departamento Económico, de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo la diferencia que resulte del cargo que ostenta en la planta de personal permanente y el cargo Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 144 MTUR

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 10 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Director de Turismo Social del Ministerio de Turismo al Dr. Fernando Andrés Quinodoz, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Director de Turismo Social del Ministerio de Turismo al Dr. Fernando Andrés Quinodoz, DNI Nº 27.466.364, domiciliado en calle San Martín Nº 228 de la ciudad de Paraná, a partir del 4 de enero de 2016.

Art. 2º — Facúltase al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General del Presupuesto o efectuar Las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 227 MTUR

DEJANDO SIN EFECTOS DESIGNACION

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 514 MTUR de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se designó Subsecretario de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo al Sr. José Carlos Elías Ostrosky;

Que resulta procedente dejar sin efecto dicha designación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del Sr. José Carlos Elías Ostrosky como Subsecretario de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo, dispuesta mediante Decreto Nº 514/15 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

DECRETO Nº 335 MTUR

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 25 de octubre del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, y dada la necesidad de organizar operativamente el Ministerio de Turismo, y con el objeto de armonizar los nuevos lineamientos de trabajo, corresponde designar los funcionarios que secundarán en su gestión al titular de la misma;

Que a tal efecto se ha propuesto para el cargo de Subsecretario de Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo al Lic. Alejandro Alberto Ríos quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Subsecretario de Desarrollo Turístico del Ministerio de Turismo al Lic. Alejandro Alberto Ríos, DNI Nº 17.777.994, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 170 de la Ciudad de Federación, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Facúltese al Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones inherentes a la designación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 350 MTUR

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 227 MTUR de fecha 19 de febrero del coriente años; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dejó sin efecto la designación del Sr. José Carlos Elías Ostrosky como Subsecretario de Turismo de Reuniones y convenciones del ministerio de Turismo;

Que resulta procedente rectificar dicho texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 227/16 MTUR, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Art. 1.- Dispónese que la designación del Sr. José Carlos Elías Ostrosky como Subsecretario de Turismo de Reuniones y Convenciones del Ministerio de Turismo, dispuesta mediante Decreto N° 514/15 MTUR es a partir del 19 de febrero del corriente año, con carácter Ad Honorem y con reconocimiento e los viáticos que fueran necesarios para el cumplimiento de las funciones que se le encomienden".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado, para este acto, por el Señor ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 418 MTUR

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION

Paraná, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 58 MTUR de fecha 21 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se designó Coordinador de Gestión Turística de Zona

Centro del Ministerio de Turismo al Sr. Cristián Iván Amaro;

Que resulta procedente dejar sin efecto dicha designación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del Sr. Cristián Iván Amaro como Coordinador de Gestión Turística de Zona Centro del Ministerio de Turismo dispuesta mediante Decreto N° 58/16 MTUR.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Adrián F. Fuertes

— — —

DECRETO Nº 422 MTUR

Paraná, 21 de marzo de 2016

Adscribiendo a la agente Roxana Gabriela Susan DNI N° 26.564.056. Legajo N° 173.163, personal de planta permanente de este Ministerio a la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a cargo del señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, con retención del cargo del que es titular en el Ministerio de Turismo de la Provincia, a partir del dictado del presente y por el término de un año.

Encuadrando la presente gestión en lo normado por los artículos N° 36 Inc. d) y 39 de la Ley 9755, modificada por Ley 9811, artículo 6° de la Ley 10271 y su modificatoria Ley 10334 y Decreto 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 657 MTUR

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de abril de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Turismos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la planta permanente del Escalafón General;

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las Planillas de Anexo: Punto 1, Punto 3, Punto 4, que integran el presente;

Que conforme lo acordado en el Acta Paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1 de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 65 - Ministerio de Turismo, conforme se discrimina en la planillas Anexo III que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, de los agentes cuyo nómina se detalla en las planillas de anexo: Punto 1, Punto 3, Punto 4, que integran el presente en los Tramos y Categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Turismo y Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Adrián F. Fuertes

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 700 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Habilitando droguería de productos médicos, denominada “Cipar Ingeniería SRL”, sita en la calle San Martín 1217 de la ciudad de Paraná, propiedad de “Cipar Ingeniería SRL”, integrada por la Arquitecta Maria Leticia Mújica, DNI Nº 26.332.606 y el Bioingeniero Facundo Andrés Mújica, DNI Nº 27.833.008, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Claudia Rosa Gieco, MP Nº 757, DNI Nº 14.299.353, al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud Publica de la Provincia, conforme a la legislación vigente.

Autorizando el alta de la Farmacéutica Claudia Rosa Gieco, MP Nº 757, DNI Nº 14.299.353, en la dirección técnica de la droguería de productos médicos, denominada “Cipar Ingeniería SRL”, sita en calle San Martín 1217 de la ciudad de Paraná, propiedad de “Cipar Ingeniería SRL”.

Tomando razón del horario declarado de atención de la droguería de productos médicos denominada “Cipar Ingeniería SRL”, sita en calle San Martín 1217 de la ciudad de Paraná, propiedad de Cipar Ingeniería SRL, de lunes a viernes de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs y sábados de 8 hs a 12:30 hs.

Dejando aclarado que la presente habilitación es exclusiva para la comercialización de productos médicos y su fraccionamiento.

— — —

RESOLUCION Nº 701 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Autorizando a la Farmacéutica Natalia Margarita Obradovich, MP Nº 10246, DNI Nº 25.660.900, en la dirección técnica de la “Farmacia Mutual”, sita en Avenida Soberanía e Intendente Quadri de la ciudad de Gualeguay, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Entre Ríos (AMUTCAER), a partir del 20-11-14.

Dando de baja a la Farmacéutica Laura Viviana Uriarte, MP Nº 717, DNI Nº 20.569.358, en la dirección técnica de la “Farmacia Mutual”, sita en Avenida Soberanía e Intendente Quadri de la ciudad de Gualeguay, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Entre Ríos (AMUTCAER), a partir del 09-01-15.

Dando de baja a la Farmacéutica Natalia Margarita Obradovich, MP Nº 10246, DNI Nº 25.660.900, en la dirección técnica de la “Farmacia Mutual”, sita en Avenida Soberanía e Intendente Quadri de la ciudad de Gualeguay, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Entre Ríos (AMUTCAER), a partir del 02-02-15

Tomando razón del cierre definitivo y voluntario de la “Farmacia Mutual”, sita en Avenida Soberanía e Intendente Quadri de la ciudad de Gualeguay, propiedad de la Asociación Mutual de Trabajadores Camioneros de Entre Ríos (AMUTCAER), a partir del 02-02-15.

— — —

RESOLUCION Nº 702 MS

Paraná, 17 de abril de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones por intermedio de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de insumos para 80 equipos odontológicos, con destino a consultorios odontológicos a los que la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud provee, por la suma aproximada de $ 26.520,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 26º, inciso b, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, titulo IV y Decretos Modificatorios Nº 5526/07, Nº 1334/14 todos MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 703 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 18.400,00, a favor del Sr. Mario Luís López, DNI Nº 30.323.538, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9114825-00, domiciliado Bº Zabalet, casa Nº 1 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de instrumentación quirúrgica de columna.

La presente gestión se encuadra el las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguay, por un importe de $ 18.400,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 704 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 32.800,00, a favor del Sra. Marcela Liliana Escobar, DNI Nº 20.288.582, domiciliada en calle Av. Estrada Nº 3011 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 32.800,00, para el pago a la Sra. Marcela Liliana Escobar, DNI Nº 20.288.582, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 705 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 39.450,00, a favor del Sr. José Omar Quiroz, DNI Nº 6.610.710, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8672243-00, domiciliado en calle Alvear Nº 2317 de San José, Dpto. Colón, destinado a solventar gastos por la compra de 3 stents liberadores de droga.

La presente gestión se encuadra el las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San José” de San José, Dpto. Colón, por un importe de $ 39.450,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente, al Sr. José Omar Quiroz, DNI Nº 6.610.710, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 706 MS

AUTORIZANDO LIQUIDACIÓN

Paraná, 22 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la liquidación del adelanto de la partida para el normal funcionamiento de diversos hospitales dependientes de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado las necesidades planteadas por los diversos hospitales dependientes de este Ministerio:

Que la cifra interesada asciende a pesos seis millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($ 6.561.454,54);

Que al efecto se ha confeccionado anexo detallando la destrucción del adelanto de las partidas para los distintos efectores;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención correspondiente;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 GOB.

Por ello;

Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Autorizar la liquidación del adelanto de la partidas, para el normal funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de pesos seis millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($ 6.561.454,54), de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los hospitales, dispuesta en el articulo 1º.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

ANEXO

Adelanto de Partida mes de abril de 2015

Prog. – Asignación Total s/ Distrib. Partida Func. – Importe

- Asignación Total Mayor Nivel – 6.309.808,54

19*03 – Hosp. San Martín (Pná), 505059 – 1.539.808,00

19*04 – Hosp. San Roque (Pná), 542990 – 900.000,00

19*06 – Hosp. Masvernat (Ccdia), 540167 – 1.200.000,00

19*07 - Hosp. Centenario (Gchú), 543068 - 900.000,00

19*08 - Hosp. J.J. Urquiza (C. del Uruguay), 542992 - 900.000,00

19*09 – Hosp. San Antonio (Gguay), 542994 – 300.000,00

19*10 – Hosp. Santa Rosa (Villaguay), 543069 – 100.000,00

19*15 – Hosp. 9 de Julio (La Paz), 542995 – 65.000,00

19*18 – Hosp. San Blas (Nogoyá), 543051 – 50.000,00

19*19 - Hosp. San Miguel (S. Salvador), 542996 – 50.000,00

19*23 – Hosp. Fermín Salaberry (Victoria), 535838 – 100.000,00

19*24 - Hosp. Santa Rosa (Chajari), 542997 – 150.000,00

19*25 - Hosp. Fidanza (Diamante), 543086 – 35.000,00

20*04 - Hosp. Roballos (Pná), 501517 – 20.000,00

19*02 – Asignación Total Menor Nivel – 251.646,00

19*02 – Paranacito (Villa Paranacito), 543042 – 15.000,00

19*02 – Perú (Galarza), 543044 – 50.000,00

19*02 – San Miguel (Bovril), 543060 – 45.000,00

19*02 – San Vicente (S. Jaime de la Frontera), 543063 – 99.710,00

19*02 – Santa Rosa (Lucas González), 543066 – 30.000,00

19*02 – Gral. Campos (Gral. Campos), 543093 – 11.000,00

19*02 – Nuestra Sra. del Lujan (Ramírez), 543105 – 936.00

- Total – 6.561.454,54

— — —

RESOLUCION Nº 707 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento de Nivel Central del mes de febrero de 2015, al personal de la revista en el Escalafón General y la Enfermería de este Ministerio de Salud, de conformidad establecida mediante el Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 69.300,00.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º correspondiente Nivel Central, atento a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 708 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a los Hospitales de menor nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de febrero del 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante el Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 314.900,00.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, correspondiendo a Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Efector – Importe

Departamento Colon –

Hospital San Benjamín (Colón) – 11.200,00

Hospital San José (San José) – 3.700,00

Hospital San Roque Maria Aguer De Francou – 3.400,00

Hospital Chacabuco (Arroyo Baru) – 2.000,00

Departamento Concordia

Hospital Materno Infantil “Dr. Ramón Carrillo” – 9.100,00

Departamento Diamante

Hospital San José (Diamante) – 11.000,00

Hospital Nuestra Señora del Lujan (Ramírez) – 4.600,00

Hospital Fidanza (Colonia Ensayo) – 14.800,00

Departamento Federación

Hospital Santa Rosa (Chajarí) – 20.800,00

Hospital San José (Federación) – 8.400,00

Hospital San Vicente (San Jaime de la Frontera) – 3.000,00

Departamento Feliciano

Hospital Francisco Ramírez (Feliciano) – 14.900,00

Departamento Gualeguay

Hospital Perú (Galarza) – 3.900,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital Manuel Belgrano (Urdinarrain) – 5.300,00

Hospital Santa Maria (Gilbert) – 1.300,00

Hospital San Isidro Labrador (Larroque) – 3.000,00

Hospital Güemes (Parera) – 900.00

Departamento La Paz

Hospital Gregorio Pérez (San Gustavo)- 4.200,00

Hospital 9 de Julio (La Paz) – 12.600,00

Hospital San Miguel (Bovril) – 6.000,00

Hospital Santa Elena (Santa Elena) – 5.800,00

Centro de Atención Pediátrica (Santa Elena) – 4.200,00

Hospital Ecuador (Alcaraz) – 3.000,00

Departamento Nogoya

Hospital Santa Rosa (Lucas González) – 2.900,00

Hospital San Blas (Nogoya) – 8.600,00

Departamento Paraná

Hospital Pascual Palma (Paraná) – 9.400,00

Hospital Francisco Castaldo (Maria Grande) – 4.800,00

Hospital San Francisco de Asís (Crespo) – 5.000,00

Hospital Vecinal San Martín (Hernandarias) – 3.600,00

Hospital Dr. Castilla Mira (Viale) – 4.300,00

Hospital Dr. José Maria Miranda (Cerrito) – 3.900,00

Hospital Libertador General San Martín (Brugo) – 2.100,00

Hospital Lister (Seguí) – 2.600,00

Hospital Bragué Villar (Hasenkamp) – 4.700,00

Hospital Dr. Gerardo Domagk (Paraná) – 5.800,00

Departamento Tala

Hospital San Roque (Tala) – 7.800,00

Hospital Falucho (Macia) – 3.000,00

Hospital Nuestra Señora del Carmen (Mansilla) – 1.900,00

Departamento Uruguay

Hospital Sagrado Corazón de Jesús (Basso) – 8.700,00

Hospital Coronel Pringues (Las Moscas) – 1.300,00

Hospital Reverendo Padre Becher (Santa Anita) – 1.400,00

Hospital Presbítero Zaninetti (Villa Mantero) – 1.100,00

Departamento Victoria

Hospital Domingo Cuneo (Victoria) – 7.500,00

Hospital Dr. Fermín Salaberry (Victoria (C.S. Fleming, Carlos Vivanco, Manassero J.M., Laguna del Pescado, Sitney Rees)) – 14.600,00

Departamento Villaguay

Hogar de Anciano (Villaguay) – 3.800,00

Hospital Noe Yarcho (Villa Domínguez) – 1.800,00

Hospital General San Martín (Villa Clara) – 2.000,00

Departamento Federal

Hospital Justo José de Urquiza (Federal) – 19.000,00

Hospital Crispín Velásquez (Sauce De Luna) – 4.300,00

Departamento Islas del Ibicuy

Hospital Paranacito (Villa Paranacito) – 4.200,00

Hospital Behring (Ibicuy, Incluye Cs. Román Hornos y Rosa Mística) – 6.300,00

Hospital Eva Duarte (Ceibas, Incluye Cs. Román Hornos) – 3.400,00

Departamento San Salvador

Hospital San Miguel (San Salvador) – 6.000,00

Hospital General Campos (Gral. Campos) – 2.000,00

Total – 314.900,00

— — —

RESOLUCION Nº 709 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependiente de este Ministerio de Salud, del mes de febrero de 2015, al personal de la revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad establecida mediante el Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $108.200,00.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º correspondiente a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Departamento – Localidad - Importe

Departamento Colón

Ambrosetti – El Brillante – 400,00

Diego Paroissien – Ubajay – 1.200,00

Dioliria Joannas – La Clarita – 400,00

Dr. Augusto Gaillard – Pueblo Liebig – 500,00

Humaita (Ma. Carmen Martín) – Humaita – 200,00

Medalla Milagrosa – Colón – 400,00

Pueblo Cazes – Pueblo Cazes – 200,00

Rebord - Colón – 200,00

Departamento Concordia

Ayui – Colonia Ayui – 1.100,00

Brasil – Pedernal – Pedernal – 400,00

La Constitución – Concordia – 3.300,00

Guillermo Von Wernich – Estación Yuqueri – 400,00

José Ramón Barroca – Los Charruas – 3.000,00

La Bianca – Concordia – 3.800,00

Martina B. Caminal – Concordia – 2.900,00

San Miguel, Marelli – La Criolla – 1.000,00

Departamento Diamante

Dr. Esteban L. Maradona – Aldea Salto – 300,00

Dr. Rubén Ghiggi – Aldea Valle Maria – 1.400,00

Eva Perón – Strobel – 1.200,00

Evita – General Racedo – 400,00

Raúl Uranga – Aldea Brasilera – 1.100,00

Virgen de los Milagros – Las Cuevas, Las Masitas – 100,00

Maipú – Aldea – Spantzenkuter – 100,00

Paraguay – Las Cuevas – 200,00

Puiggari – Estación Puiggari – 400,00

Departamento Federación

Colonia Alemana – Colonia Alemana – 300,00

Gregorio Pucheta – Los Conquistadores – 800,00

San Ramón – Colonia San Ramón – 100,00

Dr. Cecilio López – Santa Ana – 200,00

Departamento Federal

Loma Limpia – Loma Limpia, Banderas – 100,00

Colombia – El Cimarrón – 200,00

Francisco Ramírez – El Chañar – 100,00

Ventura Domingo Crucet – Nueva Vizcaya – 200,00

Departamento Gualeguay

J.J. Urquiza – Punta del Monte – 100,00

Departamento Gualeguaychu

Juan Baggio – Gualeguaychu – 4.400,00

Juan J. Franco – Gualeguaychú – 700,00

San Antonio – Aldea San Antonio – 700,00

Villa Eleonora – Irasusta – 100,00

Departamento Islas del Ibicuy

Medanos – Medanos – 1.200,00

Departamento La Paz

Belgrano – La Paz – 500,00

Colonia 3 y 14 – Colonia 3 y 14 – 100,00

Dr. Augusto Ramos – Paso El Telégrafo – 100,00

Dr. Jorge Laurent – Puerto Algarrobo – 100,00

Erardo Parma – Picada Beron – 100,00

Guillermo Brodsky – Est. El Solar – 400,00

Pedro Valdivia – La Paz – 600,00

Teresa Schreiner – Piedras Blancas – 600,00

Departamento Nogoyá

Arturo Illia – Crucecita Tercera – 100,00

Dr. Serafín Guillani – Cristóbal Primero – 200,00

Gobernador Laurencena – Aranguren – 1.300,00

Juan H. Ghiano – Est. Betbeder – 200,00

Luisa Weber– Crucecita Octava – 100,00

Martín Fierro – Hernández – 1.400,00

Pedro Camet – 20 De Setiembre – 400,00

Departamento Paraná

Antártica Argentina – Paraná – 4.800,00

Antonio Tardelli – Curtiembre – 400,00

Apolinario Osinalde – Paraná – 1.600,00

Armando Sabao – La Piragua – 300,00

Arturo Oñativia – Paraná – 7.400,00

Bacilio Galanti – Colonia Crespo – 100,00

Cecilia Grierson – Paraná – 1.400,00

Colonia Avellaneda – Colonia Avellaneda – 3.900,00

Dr. Anselmo Jacob – Aldea San Rafael – 700,00

Dr. Arturo Illia – Paraná – 1.400,00

Dr. Carlos Reynoso – Paraná – 800,00

Dr. Erlich, Cristina Lechman – Aldea Maria Luisa – 200,00

Rosario Falcón (Ex, Dr. Federico Hoening) – Tabosi – 600,00

Dr. Humberto D´Angelo – Paraná – 1.600,00

Dr. José León Alcain – Paraná – 1.700,00

Dr. Juan José Elberg – El Pingo – 500,00

Dr. Luís A. Etchevere – Las Delicias – 200,00

Dr. Pablo Balbi – Paraná – 1.400,00

Dr. Ramón Carrillo – Paraná – 7.900,00

El Brete – Paraná – 1.600,00

El Charrua – Paraná – 1.200,00

El Palenque – Est. El Palenque – 1.200,00

Estanislao Zeballos – Paraná – 1.100,00

Fontanetto – La Picada – 700,00

German Rico – María Grande – 400,00

Jorge Newbery – Paraná – 600,00

Luis Gianotti – Oro Verde – 1.200,00

Malvinas Argentinas – Paraná – 600,00

Manuel Belgrano – Paraná – 500,00

Paso de las Piedras – Paso de las Piedras – 100,00

Polonio Burgos – Las Tunas – 200,00

Puerto Viejo – Paraná – 1.500,00

Ricardo Palma – María Grande II – 100,00

Sala 1º Auxilios Antonini – Paraná – 2.100,00

Samuel Margasin – San Benito – 3.700,00

Santa Lucia – Paraná – 2.500,00

Santa Luisa – María Grande I – 100,00

Sauce Montrull – Sauce Montrull – 600,00

Selig Golding – Paraná – 4.400,00

Tte. 1º Ibáñez – Villa Urquiza – 500,00

Departamento Rosario del Tala

7 de Noviembre – Rosario del Tala -300,00

Coronel Dorrego – Gob. Echagüe – 100,00

Sagrado Corazón de Jesús – Arroyo Cle – 300,00

Departamento San Salvador

Pancho Ramírez – San Salvador – 500,00

Departamento Uruguay

3 De Febrero – Villa San Marcial – 1.500,00

Bartolomé Giacomotti – Concepción del Uruguay – 2.500,00

Dr. Mateo Zelich – San Cipriano – 100,00

La Delfina – Colonia Elias – 300,00

Las Montoneras – Pronunciamiento – 300,00

Madre Teresa de Calcuta – Est. Rocamora – 200,00

Departamento Villaguay

Pedro Solari – Mojones Norte – 100,00

Chajarí – Paraje El Chajarí – 400,00

Total - - 108.200,00

— — —

RESOLUCION Nº 710 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de febrero del 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante el Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2, por un importe de $ 730.500,00.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las Ordenes de Pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, articulo 8º, correspondiendo a Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Hospitales Niveles VI, VIII y Neurosiquiátricos – importe

Departamento Concordia

Hospital Felipe Heras – 54.900,00

Hospital Delicia Concepción Masvernat – 130.800,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital Centenario – 55.950,00

Departamento Paraná

Hospital Esc. Salud Mental (Incluye Centro Huella) – 64.650,00

Hospital San Martín – 143.250,00

Hospital Materno Infantíl San Roque – 105.000,00

Departamento Uruguay

Hospital Justo José de Urquiza – 77.400,00

Departamento Gualeguay

Hospital San Antonio – 34.050,00

Departamento Tala

Hospital Ellerman – 9.450,00

Departamento Federal

Hospital Raúl Camino (Colonia) – 24.150,00

Departamento Diamante

Hospital Colonia de Salud Mental – 22.500,00

Departamento Villaguay

Hospital Santa Rosa – 38.400,00

Total – 730.500,00

RESOLUCION Nº 711 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante la transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto la restitución de crédito dentro de la Sub-Fuente 0590, Aporte Convenio Secretaria de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional ha confeccionado planilla analítica del gasto que refleja la modificación presupuestaria propuesta.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente variable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 5107/10 MEHF;

Por ello;

Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de Administración Provincial Ejercicio 2015 en la jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Programa Federal a Incluir Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), de conformidad planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes;

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del articulo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEFH.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 712 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de abril de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante la transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos ocho millones quinientos mil ($ 8.500.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, tiene por objeto dar solución a la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales destinados al funcionamiento del Banco Provincial de Drogas Oncológicas del Hospital “San Martín”, Paraná, por la suma de pesos ocho millones quinientos mil ($ 8.500.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional ha confeccionado planilla analítica del gasto que refleja la modificación presupuestaria propuesta.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente variable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 5107/10 MEHF;

Por ello;

Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de Administración Provincial Ejercicio 2015 en la jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud y Departamento de Atención Medica, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos ocho millones quinientos mil ($ 8.500.000), de conformidad planilla analítica del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes;

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del articulo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEFH.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 713 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Otorgando subsidio por la suma $ 2.270,00, a favor del Sr. Abel Eleuterio Rodríguez, DNI Nº 13.657.117, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8381038-00, domiciliado en calle López Jordán Nº 364 de Bovril, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una RNM de Columna Cervical y Lumbosacra.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San Miguel” de Bovril, por un importe de $ 2.270,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Abel Eleuterio Rodríguez, DNI Nº 13.657.117, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 714 MS

Paraná, 20 de abril de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a emitir libramiento de fondos hasta la suma de $ 30.000,00, pagadero en 12 cuotas mensuales de $ 2.500,00, de enero/14 a diciembre/14, a los efectos del cumplimentar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Larroque y el Ministerio de Salud de Entre Ríos, punto 2.2.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 4795/11 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a transferir los fondos a la Municipalidad de Larroque, por el importe mensual de $ 2.500,00, pagaderos en 12 cuotas, hasta la suma total de $ 30.000,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1505 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando el pago de la Factura Nº 0001-00003626 del 31-01-15, por la suma de $ 9.570,00, correspondiente al Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de diferencia por reajuste del valor 33 sesiones de Hemodiálisis sobre Factura “B” Nº 0001-00003446 del 14-08-14 de $ 22.374,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 27º, inciso c, apartado b) punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, articulo 133º y 142º, inciso 4º, apartado a) y b). Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resoluciones Nºs. 725/11 y 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 22.374,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1506 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoya, por diferencia reajuste incremento en el valor del modulo de Hemodialis Crónica, a partir de mayo/14, correspondiente al mes de noviembre/14, efectuadas a distintos pacientes derivados del Sector Publico ser de alta complejidad, por la suma de $ 9.280,00, según Factura “B” Nº 0002-00002806 de fecha 10-01-15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 27º, inciso c, apartado b) punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, articulo 133º y 142º,punto 4º, apartado a) y b). Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Resolución Nº 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Centro Privado del Riñon SA de Nagoya, por la suma total de $ 9.280,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1507 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – de los servicios prestados por Mariángeles Weinbinder, Profesora de Educación Especial, de Crespo, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud,405-8535200/00 Lara Milena Schimpf, DNI Nº 47.327.639, por el mes de noviembre/14, por la suma de $ 5.080,00, según Factura “C” Nº 0001-00000009 del 10-12-14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º , concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, articulo 133º y 142º, inciso 4º, punto a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a Mariángeles Weinbinder, Profesora de Educación Especial de Crespo, por la suma de $ 5.080.00, en merito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1508 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Diana C. Wendler Lic. en Fonoaudiología de Crespo, en concepto de sesión de Psicopedagógicas prestada a la beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8535200/00, Lara Milenka Schimpf, DNI Nº 47.327.639, por el mes de octubre/14, por la suma $ 2.659,00, según Recibo “C” Nº 0001-00000653 de fecha 03-11-14, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 27º, inciso c, apartado b) punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, articulo 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b. Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 392/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a Diana C. Wendler Lic. en Fonoaudiología de Crespo, por la suma total de $ 2.659,00, en merito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1509 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – concepto de la atención prestada por el CPR - Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, a varios pacientes derivados desde el

Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, durante el mes de noviembre/14, según Factura "B" Nº 0002-00002781 del 04-12-14 obrante a fs. 2 de autos por la suma de $ 21.696,00

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 27º, inciso c, apartado b) punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, articulo 133º y 142º, inciso 4, punto a) y b) y Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Resolución Nº 725/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del CPR - Centro Privado del Riñón SA - de Nogoyá, por la suma total de $ 21.696,00, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1510 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de febrero/15 al paciente Ana Teresita Cabral, DNI Nº 14.294.752, derivado del Sector Publico por ser de alta complejidad, por la suma $ 9.300,00, según Factura "B" Nº 0008-00001868 de 13-02-15, obrante a fs. 2 de autos, debiéndose efectuar debitos por la suma total de $ 425,00 obrando a fs. 56 de autos, Nota de Crédito "B" Nº 0009-00000886 del 13-04-15, atento a lo expresado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 27º, inciso c, apartado b) punto 3º, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, articulo 142º, inciso 4º, puntos a) y b) y Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 5780/03 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 8.875,00, presentando el prestador, Nota de Crédito "B" Nº 0009-00000886 del 13-04-15 por la suma de $ 425,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1511 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Maricel E. Vaccari de Paraná, en concepto de atención prestada como, Maestra Integradora del paciente Tomas Raúl Rivero, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-881876/00, DNI Nº 44.283.706, realizada en el mes de noviembre/14, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000023 de fecha 01-12-14, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, articulo 27º, inciso c, apartado b) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, articulo 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 392/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Sra. Maricel E. Vaccari de Paraná, por la suma de $ 5.083,00, según Factura "C" Nº 0001-00000023 de fecha 01-12-14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

RESOLUCION Nº 1512 MS

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 12 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de los haberes caídos por el fallecimiento de los agentes Julio José Rodolfo Arévalo, DNI Nº 16.466.725, Rubén Néstor Velek, DNI Nº 10.714.630, y Graciela Gloria Silva, DNI Nº 14.357.895, ocurridas los días 22-05-13, 12-06-14 y 07-05-14; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arévalo, cumplía funciones en el Hospital "San José" de Diamante, el Sr. Velek, cumplía funciones en el Hospital "Dr. Brage Villar" de Hasenkamp y el Sr. Silva en el Centro de Salud "Ramón Carrillo" de esta ciudad;

Que procedente se abona haberes caídos, correspondientes a los referidos ex agentes, a favor de los derechos habientes, según surge de lo informado a fs. 79 y lo dictaminado a fs. 80/82 de autos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional.

Que por el deceso del Sr. Julio José Rodolfo Arévalo, DNI Nº 16.466.725, ocurrido el 22-05-13, le corresponde percibir el pago de los haberes caídos, le corresponde a la Sra. Maria Elisa Ponti, DNI Nº 16.612.663, por el deceso del Sr. Rubén Néstor Velek, DNI Nº 10.714.630, ocurrido el 12-06-14, le corresponde percibir el pago de los haberes caídos, a la Sra. Marta Maria Giulano, DNI Nº 13.676.693 y por el deceso de la Sra. Graciela Gloria Silva, DNI Nº 14.357.895, ocurrido el 07-05-14, le corresponde percibir el pago de los haberes caídos, a favor del conyugue supérstite Sr. Ramón Ángel López, DNI Nº 29.620.584, Ramón Gabriel López, DNI Nº 27.006.017 y Roció Eugenia López, DNI Nº 30.558.785;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, ha emitido el dictamen de su competencia;

Que en los autos, obran agregados los requisitos exigidos en el Decreto Nº 1549/91, artículos 2º y 3º;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente acceder a lo peticionado en autos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reconocer el pago de los haberes caídos, por el fallecimiento de los agentes Julio José Rodolfo Arévalo, DNI Nº 16.466.725, Rubén Néstor Velek, DNI Nº 10.714.630, Graciela Gloria Silva, DNI Nº 14.357.895, ocurridas los días 22-05-13, 12-06-14 y el 07-05-14, a favor de los derechos habientes, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el Decreto Nº 1549/91 MHE – articulo 2º y 3º.

Art. 3º - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que proceda a cumplimentar lo dispuesto por el articulo 1º de la presente resolución.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos Gustavo Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1513 MS

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 12 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Ana Elisa Heichman, DNI Nº 12.537.866, interpone reclamo administrativo contra la notificación efectuada por el Departamento Liquidaciones que se procederá a descontar con haberes de abril 2015, las sumas percibidas en forma indebida en concepto de adicional por responsabilidad funcional como jefe de División Personal del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, desde la fecha 14-04-2014 al 01-04-15

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes la impugnante se agravia a consecuencia de la improcedencia del informe de fecha 07-04-2015, de la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio, donde se consigna que se descontará con los haberes del mes de abril de 2015, las sumas "indebidamente percibidas" en concepto de adicional por responsabilidad funcional como jefe de División, conforme liquidación de fs. 59/61 de autos, expresando además que por Decreto Nº 3354 fue designada en las funciones de Jefa División Personal y que por Decreto Nº 1831/13, se sustanció Sumario Administrativo, sin alterar las funciones de Jefa de Área, que por disposición de fecha 08-08-2013, la Dirección del nosocomio la separó de las funciones, trasladándola internamente, hasta la resolución del sumario, que por Decreto Nº 85/15 de fecha 30-01-15, se absolvió de las falsas acusaciones, que hasta la fecha no ha sido devuelta sus funciones de jefe de División Personal, por omisión ilícita de la Dirección;

Que por su parte, también expresa la dicente, que mas allá de su padecimiento por un sumario incausado, resulta que la administración pretende descontarle las funciones que no cumplió efectivamente por haber estado trasladada sin culpa de su parte, sino por decisión arbitraria y hasta que se sustancie el sumario respectivo, asimismo, intima a abstenerse de hacer descuento que se ha plasmado en el informe cuestionado a fs. 62 de autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales del caso, atento que no existe acto administrativo de cese de sus funciones como Jefa de División y que dicho traslado no fue imputable a la suscripta, advirtiendo que hasta tanto el Decreto Nº 3354/11 esté vigente no se podrá decir en contrario, impugnando la liquidación de fs. 59/61 y el informe de fs. 62 de autos, por ser ilegitimo y lesivo a sus derechos subjetivos;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictamino que los agravios impuesto por la impugnante de los informes ut supra mencionadas, reúnen los requisitos de validez, toda vez, que ha sido determinado respetando los recaudos de competencia y se encuentra fundados en una causa legal, es decir la percepción indebida del adicional por función de Jefa de División, por no haber prestado efectivamente dichas funciones de las constancias de autos se puede observar que la agente solicito licencia por enfermedad desde 28 de mayo de 2012, siendo reemplazada por el agente Alejandro Hering, mientras dure su ausencia, sin perjuicio de ello, la Sra. Directora del nosocomio, fs. 35 en fecha 14 de abril de 2014 informó que el agente agoto un (1) año de licencia por enfermedad de largo tratamiento, y a su regreso no se desempeño como jefa de personal, por lo que solicita la baja del Decreto Nº 3354/11, para que continúe desempeñándose como Jefe de Personal el agente Hering;

Que teniendo en cuenta lo expresado y conforme lo dispuesto por Decreto Nº 1734, en su articulo 15º estipula los deberes y obligaciones del Director y en su inciso c) cita: "Ejercer la vigilancia de los servicios técnicos y administrativos y en su inciso k) cita: Ejercer la jefatura de personal", atento a ello el Sr. Director tiene amplias facultades para organizar al personal, como así también determinar la idoneidad de los agentes para cumplir determinadas funciones, todo ello conforme a las necesidades que se presente, en los respectivos servicios;

Que atento a ello la decisión de dejar sin efecto el Decreto Nº 1831/13 y por consecuencia el adicional que percibe en concepto de Jefa de División y de designar al Sr. Hering

como Jefe de División Personal, goza de pleno legitimidad y no se produce a causa de una decisión ilícita, por lo que en el caso particular debe prevalecer la presunción de legalidad que goza la actuación desplegada por la administración, y por ello surge claro que los argumentos traídos por la impugnante en defensa de su postulación no son suficiente ni autorizan a revisar el informe impugnado, ya que en el mismo es válido, legítimo y razonable;

Que conforme a lo expresado en los considerándos precedentes corresponde rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la agente Ana Elisa Heichman, DNI Nº 12.537.866, contra la notificación efectuada por el Departamento Liquidaciones que se procederá a descontar con haberes de abril 2015, las sumas percibidas en forma indebida en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional como jefe de División Personal del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, desde la fecha 14-04-2014 al 01-04-15;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por la agente Ana Elisa Heichman, DNI Nº 12.537.866, contra la notificación efectuada por el Departamento Liquidaciones que se procederá a descontar con haberes de abril 2015, las sumas percibidas en forma indebida en concepto de adicional por responsabilidad funcional como Jefe de División Personal del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, desde la fecha 14-04-2014 al 01-04-15, conforme a lo manifestado en los considerándos precedentes.

Art. 2º - Dar continuidad al tramite de pago y reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Federico Alejandro Hering, DNI Nº 12.064.215, por desempeñarse como jefe de División Personal del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, de acuerdo a lo expresado en la presente resolución.

Art. 3º - Comunicar, notificar a la reclamante de lo dispuesto en la presente resolución, por intermedio del Departamento Mesa de Entrada de este Ministerio, al domicilio legal de calle Córdoba Nº 419 – 1er piso de Paraná, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1514 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Reconociendo de interés ministerial el "VI Simposio Interdisciplinario de Cuidados Críticos" que se llevo a cabo los días 4, 5 y 6 de junio de 2015 en el Hotel Howard Johnson "Mayorazgo Hotel" de la ciudad de Paraná, organizado por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva filial de Entre Ríos, atento a lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1515 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Autorizando a la Sociedad Anónima Mercosur SA, representada por su presidente el Sr. Edgardo Hugo del Valle Raffin, MP Nº 861, DNI Nº 16.159.642, a instalar una droguería denominada "Droguería Mercosur SA" en el domicilio sito en calle 3 de Febrero Nº 262 de la ciudad de Concordia, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Edgardo Hugo del Valle Raffin, MP Nº 861, DNI Nº 16.159.642, habilitándola al servicio de las personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, conforme a la legislación vigente.

Autorizando el alta del Farmacéutico Edgardo Hugo del Valle Raffin, MP Nº 861, DNI Nº 16.159.642, en la dirección técnica de la "Droguería Mercosur SA" sita en el domicilio en calle 3 de Febrero Nº 262 de la ciudad de Concordia Dejando aclarado que la habilitación de la "Droguería Mercosur SA" en el domicilio sito en calle 3 de Febrero Nº 262 de la ciudad de Concordia, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Edgardo Hugo del Valle Raffin, MP Nº 861, DNI Nº 16.159.642, es extensiva para la comercialización de medicamento y demás productos para la salud humana, animal y también para productos médicos.

Otorgando un plazo de 60 días para que los responsables de la "Droguería Mercosur SA", sita en el domicilio en calle 3 de Febrero Nº 262 de la ciudad de Concordia, propiedad de Mercosur SA, representada por su Presidente el Sr. Edgardo Hugo del Valle Raffin, MP Nº 861, DNI Nº 16.159.642, presente la habilitación municipal, ante el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio de Salud

— — —

RESOLUCION Nº 1516 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Dando de baja, a partir del 28-03-15, a la Farmacéutica Mirna Lorena Sartori, MP Nº 10.198, en la co-dirección técnica de la Farmacia "Wal Mart", sita en la calle Anacleto Medina Nº 319 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Wal Mart Argentina SRL, continuando la responsabilidad técnica de las Farmacéuticas Maria Ximena Villaescusa, MP Nº 818 y Claudia Diariozzi, MP Nº 584

Continuar con la autorización para realizar horario extendido de la farmacia "Wal Mart", sita en la calle Anacleto Medina Nº 319 de la ciudad de Paraná: de lunes a sábados de 08:00 hs. A 22:00 hs. Fuera de estos dais y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y realizar los turnos según cronograma.

— — —

RESOLUCION Nº 1536 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma $ 2.444,00, a favor del Sr. Claro Hipólito Riquelme, DNI N° 4.625.241, domiciliado en calle Gil Obligado s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo, siendo responsable la Sra. Alicia Elena Lemos, DNI Nº 10.571.558.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.444,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Claro Hipólito Riquelme, DNI N° 4.625.241, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1537 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.570,00, a favor del Sr. Carlos Francisco Dituro, DNI Nº 14.260.566, domiciliado en calle P. Sceliga Nº 1685 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.570,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Carlos Francisco Dituro, DNI Nº 14.260.566, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1538 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Mario Alberto Franco, DNI N° 24.205.232, domiciliado en calle Mahatma Ghandi Nº 748 de María Grande, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de Maria Grande, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Mario Alberto Franco, DNI N° 24.205.232, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1539 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Sra. Norma Beatriz Ruiz, DNI N° 27.816.897, domiciliada en calle Catamarca N° 1246 de Nogoya, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Norma Beatriz Ruiz, DNI N° 27.816.897, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1540 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 110.500,00, a favor del Sr. Enzo Joaquín Martínez, DNI N° 36.557.927, beneficiario Incluir Salud N° 405-8666735-00, domiciliado en Rincon del Doll de Victoria, destinado a solventar gastos para cambio de procesador coclear externo.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 110.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Enzo Joaquín Martinez, DNI N° 36.557.927, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1541 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 617,23, a favor de la Sra. Verónica Romina Figueroa, DNI. N° 29.882.287, domiciliada en calle Viamonte y Gral Hornos s/nº de Victoria destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para el paciente Miqueas Gabriel Mansilla, DNI N° 53.112.500.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermin V. Salaberry" de

Victoria por un importe de $ 617.23, destinado al subsidio otorgado por a la Sra. Verónica Romina Figueroa DNI. N° 29.882.287, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1542 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Sra. Patricia Paola Prado, DNI. N° 31.168.162, domiciliada en calle Tratado de Pilar N° 336 de San José de Feliciano, destinado a solventar gastos por el pago de tratamiento de braquiterapia con interacción y anestesia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 5.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Patricia Paola Prado, DNI. N°31.168.162, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1543 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 579,47, a favor de la Sra. Adriana Milca Pereyra, DNI. N° 35.296.306, domiciliada en calle velez Sarfield, Barrio 136 Viviendas, Mzna, “D", Casa Nº 10 de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Dr. Fermin V. Salaberry" de Victoria por un importe de $ 579.47, destinado al subsidio otorgado por a la Sra. la Sra. Adriana Milca Pereyra, DNI. N° 35.296.306, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1544 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Juan Carlos Vila, DNI N° 7.665.585, beneficiario Incluir Salud N° 405-8203640-00, domiciliado en calle San Jorge N° 1645 de Federal, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia nuclear de columna.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza" de Federal, al Sr. Juan Carlos Vila, DNI N° 7.665.585, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal De Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1545 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.360,00, a favor del Sr. Héctor Alcides Berents, DNI N° 7.852.287, beneficiario Incluir Salud N° 405-8423079-00, domiciliado en Pasaje Susana Brarda N° 1073 de Chajarí, destinado a solventar gastos para la realización de cirugías de cataratas.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 19.360,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Héctor Alcides Berents, DNI Nº 7.852.287, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1546 MS

Paraná, 12 de junio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Diego German Fernández, DNI N° 27.558.769, domiciliado en calle 10 de Mayo y Gualeguay s/nº de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Diego German Fernández, DNI N°27.558.769, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1547 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una Modificación Presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación corresponde a las asignaciones para los Hospitales “Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y “9 de Julio" de La Paz;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del gastos las que agre gadas forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado la viabilidad de la gestión, encuadrando la presente en las disposiciones del artículo 2°, Decreto N° 5107/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio De Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, Dirección del Hospital “Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y Dirección del Hospital “9 de Julio" de La Paz, por la suma de pesos un millón trescientos ochenta mil ($ 1.380.000,00), de conformidad a las planillas analíticas del gastos, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 2°, Decreto N° 5107/14 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1548 MS

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA

Paraná, 12 de junio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el programa UGP - Incluir Salud tramita la transferencia mensual de cápita integral a los distintos Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Resolución N° 3665/12 MS establece los valores a transferir en concepto de cápita integral por el programa UGP - Incluir Salud a los Hospitales dependientes de éste Ministerio, por la suma de pesos setecientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco ($ 777.475);

Que al efecto desde el programa UGP - Incluir Salud se ha confeccionado Anexo A, detallando los valores a transferir para los distintos efectores;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 6° de la Resolución N° 3665/12 MS, las autoridades del programa UGP - Incluir Salud han confeccionado Anexo B detallando los montos correspondientes a retener de dicha transferencia;

Que surge así para el mes de enero de 2015 la cifra a transferir de pesos setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco ($ 764.625);

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención de competencia;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en los alcances de la Resolución N° 3665/12 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministro de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Autorizar la transferencia de cápita integral del mes de enero de 2015, a los distintos Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco ($ 764.625), de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Aprobar los Anexos A y B, que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Resolución N° 3665/12 MS.

Art. 4º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente;

DA 960 – C I - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 14 – SF 0590- I 2 - PR 5 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 5º - Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio de Salud, a realizar las ordenes de pago y la transferencia a los Hospitales dispuesta en los artículos 1° y 2°.

Art. 6º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

ANEXO A

MONTO A ABONAR

Departamento – Localidad – Hospital – ene.15

Hospitales Nivel V

Concordia - Concordia - Hospital “Delicia Masvernat" - $ 70.000

Gualeguaychú - Gualeguaychú - Hospital “Centenario" - $ 55.000

Paraná – Paraná - Hospital “San Martín" - $ 74.000

Paraná – Paraná - Hospital “San Roque" - $ 40.000

Uruguay - Concepción del Uruguay - Hospital “Justo J. de Urquiza" - $ 40.000

Gualeguay – Gualeguay - Hospital “San Antonio" - $ 33.000

Concordia – Concordia - Hospital “Felipe Heras" - $ 20.000

Paraná - Paraná Hospital “Dr. Antonio Roballos" - $ 11.000

Geriátricos

Paraná – Paraná - Hospital “Pascual Palma" - $ 8.000

Diamante - Colonia Ensayo - Hospital “Fidanza" - $ 8.000

Victoria – Victoria - Hospital “Domingo Cuneo" - $ 8.000

Psiquiátricos

Tala - Rosario del Tala - Hospital “Liniers" - $ 7.250

Diamante – Diamante - Hospital “Colonia de Salud Mental" - $ 7.250

Federal – Federal - Hospital “Colonia C. de Federal" - $ 7.250

Nivel IV

Colón – Colón - Hospital “San Benjamín" - $ 15.000

Colón - Villa San José - Hospital “San José" $ 6.000

Diamante – Diamante - Hospital “San José" $ 7.250

Federación – Chajarí - Hospital “Santa Rosa" - $ 23.400

Feliciano - San José de Feliciano - Hospital “Francisco Ramírez" - $ 22.700

La Paz - La Paz - Hospital “9 de Julio" - $ 20.250

La Paz – Bovril - Hospital “San Miguel" - $ 15.600

La Paz - Santa Elena - Hospital “Santa Elena" - $ 25.000

Victoria – Victoria - Hospital “Dr. Fermín Salaberry" - $ 28.200

Villaguay – Villaguay - Hospital “Santa Rosa" - $ 22.000

Nogoyá - Nogoyá - Hospital “San Blas" - $ 17.200

Uruguay – Basavilbaso - Hospital “S. Corazón de Jesus" - $ 7.000

Federal - Federal - Hospital “Justo J. de Urquiza” $ 5.600

Paraná – Crespo - Hospital “San Francisco de Asís" - $ 7.000

Diamante - Ramírez - Hospital “Nuestra Sra. del Luján" $ 7.100

Federación - Nueva Federación - Hospital “San José" - $ 9.500

Paraná – Viale - Hospital “Dr. Castilla Mira" - $ 6.500

Paraná - María Grande - Hospital “Francisco Castaldo" - $ 7.500

San Salvador - San Salvador - Hospital “San Miguel” - $ 8.000

Tala - Rosario del Tala - Hospital “San Roque" - $ 9.500

Paraná - Hasenkamps - Hospital “Brague Villa" - $ 5.000

Paraná – Paraná - Hospital “Dr. Gerardo Domagk" - $ 4.500

Concordia – Concordia - Hospital Mat. Infantil “R. Carrillo" - $ 7.300

Tala – Maciá - Hospital “Falucho" - $ 6.300

Nivel III

Paraná – Hernandarias - Hospital “San Martín" - $ 5.600

Nogoyá - Lucas González - Hospital “Santa Rosa" - $ 7.000

Federación - San Jaime de la Frontera - Hospital “San Vicente" - $ 6.500

Islas del Ibicuy - Estación Holt - Hospital “Behring" $ 6.000

Islas del Ibicuy Ceibas - Hospital “Eva Duarte" - $ 2.000

Paraná – Seguí - Hospital “Lister" - $ 3.000

Tala – Mansilla - Hospital “Ntra. Sra. del Carmen" - $ 4.575

Colon - Villa Elisa - Hospital “San Roque" - $ 4.500

Villaguay - Villa Clara - Hospital “General San Martín" - $ 2.500

Villaguay - Villa Domínguez - Hospital “Noe Yarcho" - $ 4.000

Gualeguaychú – Urdinarrain - Hospital “Manuel Belgrano" - $ 4.500

Federal - Sauce Luna - Hospital “Crispín Velázquez" - $ 5.000

Gualeguay – Galarza - Hospital “Perú” - $ 4.000

San Salvador - General Campos - Hospital “General Campos” - $ 4.500

Gualeguaychú – Larroque - Hospital “San Isidro Labrador" - $ 4.500

Islas del Ibicuy - Paranacito - Hospital “Paranacito" - $ 4.500

La Paz – Alcaraz - Hospital “Ecuador" - $ 4.250

La Paz - San Gustavo - Hospital “Gregoria Pérez" - $ 3.000

Paraná - Pueblo Brugo - Hospital “libertador Gral San Mortin" - $ 2.550

Totales - $ 764.625

ANEXO B

Descuento

Departamento – Localidad - Hospital – ene, 15

Diamante – Diamante – Hospital “San José" - $ 7.250

Federal – Federal - Hospital “Justo J. de Urquiza" - $ 5.600

Totales - $ 12.850

— — —

RESOLUCION Nº 1549 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el Instituto Autarquico Provincial del Seguro, en concepto de Póliza Responsabilidad Civil Nº 001083172 de $ 281.042,21, con vigencia desde el 31-12-14 al 30-06-15 - Endoso 911602 - Solicitud N° 001617401 de $ 1.534,74, con vigencia desde el 09-02-15 al 30-06-15 y Nota de Crédito, Endoso N° 911611, Solicitud N° 001618263 vigente del 09-02-15 al 30-06-15, correspondientes a distintos vehículos afectados al nivel central de este Ministerio, según lo detallado a fs. 126/127 por División Patrimonio, resultando la suma total de $ 282.576,95.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 1 concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 1) y modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF, contratación que establece la Ley 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando al Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el libramiento de fondos para abonar al Instituto Autarquico Provincial del Seguro, la suma de $ 282.576,95, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1550 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – de los servicios prestados por el transporte escolar Nora Bus, de esta ciudad, al beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8179612/00 Luís Nahuel Ríos, DNI N° 39.838.501, por la suma de $ 2.557,32, según Factura “C” N° 0001-00000198 del 05-09-14 obrante a fs. 2 de autos correspondiente, al mes de agosto/14.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, apartados a y b -Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General De Administración jurisdiccio nal, a abonar a transporte escolar, Nora Bus de esta ciudad, por la suma de PESOS $ 2.557,32, en mérito de lo aprobado.

— — —

RESOLUCION Nº 1551 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia, en concepto de los cuidados domiciliarios brindados al beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-0804812/00, Piriz Carlos Martín, DNI N° 40.163.939, realizada durante el mes de julio/14, por la suma total de $ 2.250,00, según Factura “C” N° 0001-00000025 del 15-08-14 obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General De Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia, por la suma total de $ 2.250,00, según Factura “C” N° 0001-00000025 del 15-08-14 obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1552 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia, en concepto de los cuidados domiciliarios brindados al beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-0804812/00, Piriz Carlos Martín, DNI N° 40.163.939, realizada durante el mes de junio/14, por la suma total de $ 2.250,00, según Factura “C” N° 0001-00000024 del 08-07-14 obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia, por la suma total de $ 2.250,00, según Factura “C” N° 0001-00000024 del 08-07-14 0brante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1553 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia en concepto de los cuidados domiciliarios brindados al beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-0804812/00, Piriz Carlos Martín, DNI N° 40.163.939, realizada durante el mes de mayo/14, por la suma total de $ 2.250,00, según Factura “C” N° 0001-00000021 del 10-06-14 obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario n° 795/96 MEOSP, artículo 1420, inciso 4, puntos a y b Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la prestadora Fleitas Liliana Cecilia de Concordia, por la suma total de $ 2.250,00, según Factura “C” N° 0001-00000021 del 10-06-14 obrante a fs. 03 de autos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1554 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción – con el CPR, Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de la pres-

tación efectuadas en el mes de enero/15, a varios pacientes derivados desde el sector publico por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0002-00002818 del 10-02-15, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 50.336,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a favor del CPR - Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de $ 50.336,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1555 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - en concepto de contrataciones directas con la firma "JEF" servicio de transporte de pasajeros de Claudia R. Zatti de San Benito, a varios beneficiarios del programa UGP - Incluir Salud, por el período agosto de 2014, por la suma de $ 10.634,40, según Factura "C" N° 0001-00000374 del 31-08-14 obrante a fs. 12 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b Decreto N° 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma "JEF" servicio de transporte de pasajeros de Claudia R. Zatti de San Benito la suma total de $ 10.634,40, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1556 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - por los servicios prestados por la cuidadora domiciliaria Luz Daniela Velázquez de esta ciudad, al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-1197224/00 por el mes de diciembre/14, según Factura "C" N° 0001 00000001 del 08-01-15, por la suma de $ 4.960,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Modificatorio N° 1334/14 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la cuidadora domiciliaria Luz Daniela Velázquez de esta ciudad, por la suma de $ 4.960,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1557 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción – de los servicios prestados por el Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Wallingre Héctor Alcides de Paraná, por las prestaciones realizadas al paciente Norberto Raúl Milocco, DNI Nº 8.580.787, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8300309/00 por el mes de octubre/14, por la suma de $ 2.652,00, según Factura "C" Nº 0001-0002061 del 14-11-14, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Wallingre Hector Alcides de Paraná, por la suma de $ 2.652,00, en merito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1558 MS

Paraná, 15 de junio de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción – con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Silverio Oscar Windholz, DNI N° 40.818.942, derivado del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de Setiembre/14, por la suma de $ 74.572,88, según Factura "B" N° 0008-00001520 de fecha 15-10-14, obrante a fs. 01 de autos, debiendo realizarse un debito por un importe de $ 18.200,00, según surge de fs. 106 y 107 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 142º, inciso 4°, puntos a) y b), Decreto N° 1334/14 MEHF y Decretos N° 5780/03 y N° 2363/13.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 56.372.88, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito "B" N° 0009-00000888 de fecha 14-04-15, por un importe de $ 18.200,00, la cual obra a fs. 109 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 0763 DGRN

HABILITANDO CAZA COMERCIAL

Paraná, 13 de junio de 2016

VISTO:

La necesidad de habilitar la temporada de caza comercial del Coipo o Nutria (Myocastor coypus), para el año 2016, en el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 4139/70-ME, reglamentario de la Ley de Caza Nº 4841, faculta al organismo de aplicación, a determinar anualmente el ámbito geográfico y temporal en que se habilitará la caza comercial de la nutria en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que esta Dirección General de Recursos Naturales, participa del Proyecto Nacional Nutria, disponiendo de información científica-técnica actualizada, relacionada con el estatus poblacional de esta especie, garantizado así su aprovechamiento sustentable; y

Que según el criterio adoptado conjuntamente con otras administraciones provinciales del "Area Nutriera" y la Coordinación del Proyecto Nutria de la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, teniendo en cuenta además, las realizadas ambientales locales, se procure que las habilitaciones anuales de cada temporada, se ajuste a las recomendaciones dadas por los informes técnicos del proyecto y de los monitoreos estacionales; y

Que en encuentros formales y comunicaciones vía Internet, entre representantes jurisdiccionales del área nutriera referida, se trabajó en la búsqueda de acordar políticas comunes de aprovechamiento, por eco región, en beneficio de las poblaciones silvestres; y

Que en el monitoreo estacional realizado en los mese de enero y marzo del corriente año, en uno de los sitios históricos de monitoreo, Delta Superior, Dpto. Victoria, pudo observarse el buen estado de conservación de los ecosistemas naturales, debido al mantenimiento del nivel hidrométrico el cual favorece ampliamente a la especie en cuestión, en términos de procesos reproductivos y uso de hábitat, proporcionando en general, buenas condiciones para su desarrollo y dispersión espacial; y

Que en correlato con lo predicho, se sigue observando en estos sitios históricos de monitoreo, un sostenido equilibrio numérico de sus poblaciones; y

Que asimismo en la naturaleza, se suceden comportamientos dinámicos de modo tal que, facilita la concatenación de los procesos biológicos, contribuyendo a la variabilidad genética de las comunidades; y

Que aún con las buenas condiciones ambientales actuales, se recomienda mantener el cupo fijado para la temporada anterior, permitiendo entonces un máximo de captura, correspondiente al cincuenta (50) por ciento del total del cupo asignado a la Provincia de Entre Ríos; y

Que siendo consecuente con las medidas que se vienen adoptando, en pos del aprovechamiento sustentable de la especie nutria, se recomienda la apertura y cierre de la temporada de caza comercial del año en curso, entre el 15 de junio y el 30 de setiembre, respectivamente; y

Que a los efectos del manejo sostenible de la especie, se hace necesario introducir medidas con relación al largo mínimo de su piel, tanto para su caza como para toda la cadena de comercialización; y

Que la habilitación periódica de la nutria, genera un movimiento comercial a partir de su piel, propiciando el desarrollo económico social de las comunidades aledañas a las áreas de captura; y

Que los estudios permiten introducir adecuaciones que van en sentido de conservar la especie y a la vez posibilitar su aprovechamiento sustentable a largo plazo y coadyuvar así, al sostén de los usuarios primarios y sus familias; y

Que por lo tanto se hace necesario fijar pautas de carácter regulatorio para dicha actividad, dentro y con destino fuera de la jurisdicción provincial; y

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y 51° de la Ley de Caza N° 4841 y el artículo 1° del Decreto Reglamentario N° 4139/70 ME;

Por ello;

El Director General de Recursos Naturales

R E S U E L V E :

Art. 1º: Habilitar la caza comercial del Coipo o Nutria (Myocastor coypus), en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, entre el 15 de junio y el 30 de setiembre del año2016, inclusive, a excepción de las áreas naturales protegidas, declaradas como tales e incorporadas al sistema provincial.

Art. 2°: Autorizar hasta quinientas diecisiete mil quinientas (517.500) unidades de piel de nutria, como cupo máximo de captura para la presente temporada.

Art. 3°: Solo podrán cazar y/o comercializar dicha especie, quienes se encuentren inscriptos en la Dirección de Fiscalización de Recursos Naturales, dependiente de la Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, del Ministerio de Producción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30° y 31° de la Ley de Caza N° 4841.

]Art. 4°: Podrán ser objeto de caza, transporte, comercio e industrialización, las pieles de nutria a partir de la medida mínima de setenta

(70) centímetros de longitud, tomada desde el entrecejo hasta la base de la cola.

Art. 5°: Las pieles de nutria, tanto para el tránsito y tenencia, como para el depósito serán amparadas mediante la Guia de Origen de Productos de la Fauna Silvestre, aprobada por Resolución N° 103/94 DPVyRN.

Art. 6°: La legalización de piles de nutrias acopiadas, se realizará por un período no mayor de veinte (20) días hábiles, a partir de la finalización de la temporada. Los saldos que resultaren al término del plazo señalado, serán verificados y certificados por personal de la Dirección de Fiscalización de Recursos Naturales.

Art. 7°: Para la salida de las pieles y/o cueros de la Provincia el interesado deberá solicitar el Certificado de Origen y Legítima Tenencia (Ley 4841 – Art. 36 Guía de Tránsito), que se extenderá previo pago de la tasa fijada para la especie habilitada.

Art. 8°: La tasa a abonar, por cada unidad de piel de nutria sin curtir, fijada por Resolución N° 416/16 MP, es de un peso con cincuenta centavos ($ 1,50) y debe hacerse efectivo en el momento de la legalización de las mismas, ante la Dirección General de Fiscalización de Recursos Naturales o en los puestos de control autorizados por aquella.

Art. 9°: Toda piel legalizada, gozará según el artículo 1° de la Resolución N° 2145/14 MP, de un descuento del treinta por ciento (30%) del arancel fijado por unidad depiel de nutria sin curtir, si las mismas son destinadas a plantas industrializadoras radicadas en la Provincia de Entre Ríos, para su curtido.

Art. 10°: Ratificar expresamente la vigencia de lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de caza N° 4841, acerca de la declaración jurada mensual, por parte de los sectores involucrados.

Art. 11°: La falta de cumplimiento a lo dispuesto en la prente resolución, dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 79° de la precitada ley y sus normativas complementarias.

Art. 12º — Comunicar a la Dirección de Fiscalización de Recursos Naturales, publicar y archivar.

Claudio V. Ledesma

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maffei Luis Rafael y Ramírez Rosa Elba s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL MAFFEI, MI 5.899.621 y ROSA ELBA RAMIREZ, MI 3.004.695, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, respectivamente en fecha 8 de marzo de 1986 y 18 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007258 3 v./19.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vicente Miguel Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18895, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VALENTIN VICENTE, MI N° 5.919.610, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.12.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007265 3 v./20.7.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez de despacho, Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Moix Elba Aída s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13359-16, cita y emplaza en el término de treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ELBA AIDA MOIX, DNI N° 12.854.616, vecina que fue del Dpto. Colón, fallecida el día 27 de abril de 2016, en la localidad de Arroyo Barú, Dpto. Colón (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 5 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007266 3 v./20.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita por el término de diez días, desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARTIN DIZ, LE N° 1.876.439, fallecido el día 28 de febrero de 1969, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, y de doña AURORA PIRIZ, DNI N° 5.052.886, fallecida el día 10 de mayo de 2011, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecinos que fueran de este departamento, a fin de que lo acrediten en los autos "Diz Martin, Piriz Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12505-15. Publíquese por tres días.

Colón, 23 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007268 3 v./20.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita por el término de treinta días, desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZENON RAMON SANCHEZ, DNI N° 5.828.233, fallecido el día 18 de junio de 2015, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera del Dpto. Colón, a fin de que lo acrediten en los autos "Sánchez Zenon Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12760. Publíquese por tres días.

Colón, 31 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007269 3 v./20.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos caratulados "Romero María Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13323-16, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA ROMERO, DNI F N° 2.342.717, vecina que fue de la ciudad de San José, Dpto. Colón, y que falleciera en C. del Uruguay (ER), el día 23 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 22 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007272 3 v./20.7.16

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados "Gaiga Daniel y Suárez Dora Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7544, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes don DANIEL GAIGA, MI N° 5.789.273, fallecido el día 16 de julio de 1977 y DORA ESTER SUAREZ, DNI N° 3.936.107, fallecida el día 17 de enero de 2015, vecinos que fueren de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)...2)... 3)... 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5)... 6)... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez, Concordia (ER)".

Concordia, 5 de julio de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00007273 3 v./20.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

GUALEGUAY

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, cita por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por una vez atodos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimineto de don NEME EDGAR EDUADRO, ocurrido el día 24 de diciembre de 2011, en esta ciudad, para que tomen intervención en el Expediente N° 7466, iniciado el 11/03/2016, caratulado "Neme Edgar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC. Publíquese por un día.

Gualeguay, 18 de mayo de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007288 1 v./19.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Josefina Fernández, en los autos caratulados "Moran Cabo Lia Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9777, quien falleciera el día 11 de julio del año 2015, en esta ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, ha dictado la siguiente resolución. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 06 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007297 3 v./21.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Ibarra Marcela Alejandra s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7566, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARCELA ALEJANDRA IBARRA, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 14 de julio de 2003, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC. Publíquese por un día.

Gualeguay, 01 de julio de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007298 1 v./19.7.16

CITACION

ANTERIOR

VILLAGUAY

a CARLOS CESAR BRUZOTTI

Por disposición del Sr. Agente Fiscal auxiliar interino de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay, sita en calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a CARLOS CESAR BRUZOTTI, se desconoce su domicilio actual, DNI N° 25.830.515, a efectos de prestar declaración de imputado, Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencias prevista para el día 8 de agosto de 2016, a la hora 10, en la causa N° 8690, caratulada "Bruzotti Carlos César s/s Infracción a la Ley 17.671 (Art. 33 Inc. c), bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 27 de junio de 2016. Visto: ... Dispongo: 1) Fijar audiencia del día 8 de agosto de 2016, a las 10 a fin de recepcionar declaración de imputado, Art. 375 CPPER: Carlos César Bruzotti, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción, la declaración de rebeldía de la misma y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del rito. Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal auxiliar".

Fiscalía Villaguay, 27 de junio de 2016 – **Mauro R. Quirolo**, Fiscal auxiliar int.

13086 5 v./19.7.16

USUCAPION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, de esta ciudad, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Picos Machado María Margarita c/ Salvarezza Miguel Angel y otros s/ Usucapión", Expte. 7877, F° 208, L° VII, año 2016, cita y emplaza en la forma de ley y por el término de dos días, a Miguel Angel Salvarezza, Casimiro Alberto Salvarezza, Máximo Juan José Salvarezza, Julio Enrique Salvarezza, Alfredo Gumersindo Salvarezza, Ana Idalia Salvarezza, Juan Francisco Salvarezza, Juan Miguel Salvarezza y Osvaldo Martin Salvarezza y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble localizado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, ciudad de C. del Uruguay, planta urbana, cuartel 1°, manzana 123, calle Los Narcisos N° 1120, domicilio parcelario calle Los Narcisos N° 1120, superficie 247,15 m2., para que por el término de quince (15) días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "C. del Uruguay, 21 de abril de 2015: ... Cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Miguel Angel Salvarezza, Casimiro Alberto Salvarezza, Máximo Juan José Salvarezza, Julio Enrique Salvarezza, Alfredo Gumersindo Salvarezza, Ana Idalia Salvarezza, Juan Francisco Salvarezza, Juan Miguel Salvarezza y Osvaldo Martin Salvarezza y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 14 de junio de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00007282 2 v./19.7.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, en los autos caratulados "De Zan Liliana Cristina s/ Usucapión", Expte. Nº 7564, año 2016 ,... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPC y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... Inmueble ubicado en esta Ciudad de Gualeguay, Planta Urbana, Cuartel 3ª, Manzana Nº 285 calle Ezeiza Nº 19 a calle L.N. Alem 48,45 m.; a calle 9 de Julio 19,47 m.; calle Intendente Ezeiza s/n que según plano de mensura realizado por el agrimensor: Ernesto Cortes, inscripto en Dirección de Catastro el 15 de enero de 1985, bajo Nº 109.366 que tiene una superficie de 150,02 m2. (ciento cincuenta metros cuadrados con dos decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada 1-2 al Nor Este 80º 52´ de 17, 16 m., que linda con Elida Rivara de Pedroso.-

ESTE: recta alambrada y amojonada 2-3 al Sud Este 8º 38´ de 8, 76 m., que linda con Catalina Rufina y José Alfredo Calvo.-

SUD: recta amojonada 3-4 al Sud Oeste 80º 52´ de 17,09 m., que linda con Rito Ramón Fahler.-

OESTE recta alambrada y amojonada 4-1 al Nor Oeste 9º 08´ de 8,76 m., que linda con calle Intendente Ezeiza.-... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 22 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007296 2 v./20.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/2016

Tipo: Licitación Pública N° 17
Ejercicio: 2016.
Clase: etapa única internacional.
Modalidad: sin modalidad.
Expediente N° 5793/16.

OBJETO DE LA CONTRATACION: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos dieciocho con 05/100 ($ 345.670.218,05).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: la documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 13.30 a 15 hs.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 12.8.2016.

VALOR DE PLIEGOS: sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129844, en el horario de 10 a 18 horas, o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente) Capital Federal.

Plazo y horario: hasta las 18 horas del día 29.8.2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa FE 1548, 4° piso (frente), Capital Federal.

Día y hora: el día 30.8.2016, a las 14.30 horas.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juan Javier García**, coordinador general UEP.

F. 500-00000837 15 v./27.7.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 10/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 161/16, de fecha 27 de mayo de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 10/16, por obra trabajos de completamiento en edificio principal y Juzgado Civil y Comercial, R. del Tala.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 770 (pesos setecientos sesenta con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 775.955,85 (pesos setecientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de agosto de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000865 3 v./19.7.16

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 11/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 194/16, de fecha 31 de mayo de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 11/16, por provisión de equipamiento informático para distribuir en diferentes organismos judiciales de las jurisdicciones de Concordia y C. del Uruguay.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 420 (pesos cuatrocientos veinte con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 5 de agosto de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000866 3 v./19.7.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 12/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 26/16, de fecha 30 de junio de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 12/16, por adquisición de insumos para el servicio de genética forense del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná (ER), de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 590 (pesos quinientos noventa con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 3 de agosto de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000867 3 v./19.7.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 05/16

Llamado a Licitación Pública N° 05/16 con el fin de adquirir una central telefónica IP para la sistematización de las mesas de Ayuda Internas, Externas y Dirección de Catastro de ATER, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente llamado a Licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1.101- Paraná- Entre Ríos, el día 05 de agosto de 2016 a las 12:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 1° piso, sito en calle Urquiza N° 1101 – Tel. 0343-4208950/31 – Paraná - Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar- 0343 - 4208927

VALOR DEL PLIEGO: pesos setecientos cincuenta ($ 750,00).-

Paraná, 13 de julio de 2016 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup. Direc. Administ. ATER.

F. 500-00000868 3 v./19.7.16

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 03/16

OBJETO: adquirir insumos odontológicos.

DESTINO: Dirección de Odontología del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 5 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER), el día 4.8.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 13 de julio de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000869 3 v./20.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 12/2016
Segundo llamado

OBJETO: "Refacción Centro de Salud Tomás de Rocamora", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 27 de julio de 2016.

HORA: 11.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 430.000.

PLIEGO CONDICIONES: $ 430.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Evaluación Políticas Públicas y Control Presupuestario, julio de 2016 – **Fernando René Picart,** Coor. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

F.C.S. 502-00007275 3 v./20.7.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 6/16

"Readecuación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales 597 -El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. $ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: $ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García,** Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto N° 50/2016 D.E.

OBJETO: adquisición de materiales de construcción para viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales.

APERTURA DE SOBRES: martes 2 de agosto de 2016, 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 250 (pesos doscientos cincuenta).

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación (ER).

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER), Telefax 03456 492059 / 492000 / 491111 / 492112 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar – Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 14 de julio de 2016 – **Mario G. Toler**, presidente municipal; **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F. 500-00000871 3 v./21.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 9/2016
Decreto N° 1516/2016

OBJETO: adquisición de veinte mil (20.000) kilogramos de cloro gaseoso para ser utilizado en el proceso de potabilización del agua de nuestra ciudad, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos quinientos veinte mil ($ 520.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil quinientos sesenta ($ 1.560).

APERTURA DE OFERTAS: el día 1° de agosto del año 2016, a las 11 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 1° de agosto del año 2016, a las 10 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 1° de agosto del año 2016 a la hora 10.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2016 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000873 2 v./20.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 10/2016
Decreto N° 1522/2016

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para la refacción y refuncionalización del antiguo galpón del taller del ferrocarril, en el Parque de la Estación, ubicado en el corsódromo de nuestra ciudad, destinado al "Museo del Carnaval", conforme a pliegos de condiciones generales y particulares, pliego de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cómputo métrico y planos anexos.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta ($ 2.850).

APERTURA DE OFERTAS: el día 2 de agosto del año 2016, a las 10 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 2 de agosto del año 2016, a las 9 horas, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 7.30 a 12.30 y hasta el día 2 de agosto del año 2016 a la hora 9.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2016 – **Ignacio José Farfan**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000874 2 v./20.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COLEGIO DE TERAPISTAS OCUPACIONALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de los artículos 57°, 33° inciso e) y 37° inciso j) y concordantes de la Ley N° 9932, que rige el Ejercicio Profesional y la Colegiación de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos, el consejo directivo del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos (Co.T.O.E.R.), convoca a los colegiados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día sábado 6 de agosto de 2016, de 9.30 a 12 en el Salón del Colegio de Psicólogos, sito en calle Italia 335, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Constitución de la asamblea y elección de dos colegiados para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y la secretaria del consejo directivo.

2 – Lectura, consideración, aprobación y/o modificación de memoria, estado de situación patrimonial (cerrado el 31.12.2015), estado de recursos y gastos.

3 – Ratificación y aprobación de honorarios mínimos éticos y honorarios ART.

4 – Elección de autoridades del Co.T.O.E.R. para el período 2016-2018.

Valeria Calienni, presidente; **Claudia Céspedes**, secretaria.

F.C.S. 502-00007248 3 v./19.7.16

— — —

COLON

AGUAS DE VILLA ELISA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Ley 19550 y disposiciones Estatutarias, el Directorio de “Aguas de Villa Elisa S.A.” convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo Viernes 29 de Julio de 2016, a la hora 19:30, en Sede de Aguas de Villa Elisa S.A, cita en Ruta 130, Km. 20, de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 31 de marzo de 2.016.

3 - Consideración de asignación de honorarios a miembros del directorio, de acuerdo normas estatutarias.

4 - Renovación de los miembros del directorio por finalización de mandato.

5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Si a la hora indicada no se encontraren presentes los accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, 1 hora después de la prevista para la primera.

Héctor Dario Scoreanzi, presidente.

F.C.S. 502-00007217 5 v./19.7.16

— — —

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 15/06/2016 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de julio del corriente año, a la hora 18,00 en la sede social ubicada en Avda. Colón Nº 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 64º ejercicio económico cerrado el 29 de febrero de 2.016.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los señores Matías Exequiel Carpanelli, Carlos Fedak y Reynaldo Roberto Tommasi, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juán Alejandro Heimbuchner, Alberto Adrián Vilches y Hugo René Cattáneo, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Héctor Pedro Noriega y un síndico suplente en reemplazo del señor Néstor Vicente Marini, por fallecimiento y terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

Balance general a disposición en la sede social.

San Salvador, junio de 2016 – **Marcelo M. Cattaneo,** presidente; **Ramón E. Funes,** secretario.

F.C.S. 502-00007283 3 v./20.7.16

— — —

VICTORIA

CLUB SPORTIVO VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Sportivo Victoria, invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 31 de julio de 2016, a las 11 horas, en el local de su sede social, sito en calle 25 de Mayo y Güemes, de la ciudad de Victoria, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de asamblea anterior.

2 – Motivo por los cuales las asambleas generales ordinarias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31.12.2014 y 31.12.2015, no se llevaron a cabo dentro de los plazos previstos por los estatutos de la entidad.

3 – Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 82, finalizado el 31 de diciembre de 2014.

4 – Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 82, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5 – Elección de los miembros de la nueva comisión directiva que regirá los destinos de la entidad para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2018.

6 – Elección de los miembros de la nueva comisión revisora de cuentas para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2018.

7 – Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

OBSERVACIONES: si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contará con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, 6 de julio de 2016 – **Carlos J. Lagares,** presidente; **Cristhian N. Viera,** secretario.

F.C.S. 502-00007254 3 v./19.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

CLUB ATLETICO FERROCARRIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del estatuto social, la comisión directiva del Club Atlético Ferrocarril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de agosto de 2016, a la hora 20, para la primera convocatoria y en su caso, a la hora 20.30 para la segunda, en su sede social de calle Buenos Aires Nº 235, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Exposición y motivos por el llamado tardío a asamblea general ordinaria.

2 – Elección de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuenta suplentes.

3 – Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

NOTA: se deja aclarado que la conformidad al Art. Nº 69, del estatuto social, el quórum establecido es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará con los socios presentes.

Concordia, 6 de julio de 2016 – **Carlos H. Pasquet,** presidente; **Héctor C. La Rosa,** secretario.

F.C.S. 502-00007292 3 v./21.7.16

— — —

DIAMANTE

CLUB FERROCARRIL DEL ESTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimados socios: en nombre de la comisión directiva del Club Ferrocarril del Este, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., al solo efecto de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 31 de julio del corriente año, a las 9 horas, en nuestra sede social, sita en calle Brown y Etchevehere, para tratar los siguientes temas. Orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance.

3 – Renovación total de la comisión directiva.

4 – Designación de dos asambleas para firmar el acta.

Diamante, julio de 2016 – **La comisión directiva.**

Art. 51: Si a la hora establecida para la primera citación no hubiese número, la asamblea quedará legalmente constituida luego de transcurrida una hora, con el número de socios presentes y todas sus resoluciones serán válidas.

F.C.S. 502-00007291 1 v./19.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

TERMAS CONCEPCION DEL URUGUAY SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese en primera y segunda convoca-

toria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto de 2016, a las 19 horas, en nuestras instalaciones termales de Ruta 14 Km. 129, C. del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2 – Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2016.

3 – Consideración de los resultados no asignados al cierre del ejercicio y distribución de los mismos.

4 – Consideración de los honorarios al directorio.

5 – Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

6 – Designación de síndico titular y síndico suplente.

C. del Uruguay, 12 de julio de 2016 – **El Directorio.**

NOTA: En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

F.C.S. 502-00007294 5 v./25.7.16

— — —

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRONUNCIAMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese en primera y segunda convocatoria, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de agosto del año 2016, a las 20 horas, en la oficina del señor presidente Walter Gallay, sito en Faustino Parera s/n, de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.

2 – Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico N° 1, cerrado el día 31 de marzo de 2016.

En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

Pronunciamiento, julio de 2016 – **Walter Gallay,** presidente; **Guillermo Guinea**, secretario.

F.C.S. 502-00007295 1 v./19.7.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de NOYA JUSTO RAMON

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. NOYA JUSTO RAMON, DNI N° 10.165.390, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 16 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1850980 caratulado "Percara Inés María – Feliciano – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Noya Justo Ramón.

Paraná, 12 de julio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13087 5 v./21.7.16

REMATE

ANTERIOR

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Por Laura Reggiardo
Matr. N° 925

Por disposición del Sr. Presidente Municipal don Domingo N. Maiocco y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 2669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto N° 571/16, la realización de la subasta pública N° 001/16, para la venta de todo lo producido de la planta de recuperación de residuos sólidos domiciliarios, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote N° 1: chatarra, el kg. $ 0,40.
Lote N° 2: hierro "A", el kg. $ 1,00.
Lote N° 3: hierro "B" (hierro débil), el kg. $ 0,70.
Lote N° 4: Vidrio blanco, el kg. $ 0,55.
Lote N° 5: vidrio verde, el kg. $ 0,45.
Lote N° 6: plástico fardo blanco, el kg. $ 3,50.
Lote N° 7: plástico fardo verde, el kg. $ 1,20.
Lote N° 8: Cartón (fardo), el kg. $ 1,80.
Lote N° 9: aluminio y cobre, el kg. $ 8,00.

La misma se realizará el día 8 de agosto de 2016, a las 10 horas, en la planta de recuperación de residuos domiciliarios, sita en Ruta Provincial N° 11 y calle pública, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto esta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: al contado el adquirente abonará en la Tesorería, del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana", por cinco veces.

La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.

Victoria, 12 de julio de 2016 – **César Roberto M. Martino,** secretario de Planeamiento.

F. 500-00000870 5 v./22.7.16

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Por disposición del señor Presidente Municipal de la ciudad de Paraná, se notifica al Sr. Francisco Manuel Ruiz, DNI 25.861.974, conforme a lo establecido en los Arts. 67 y subsiguientes de la Ordenanza N° 8256, de la resolución municipal dictada en el marco del Expediente Administrativo N° 5029/16-13698-339, que se transcribe en su parte pertinente:

"Paraná, 5 de julio 2016... Visto: ... Y Considerando: ... Por ello: El presidente de la Municipalidad de Paraná. Resuelve: Art. 1°: No hacer lugar a la pretensión del Sr. Francisco Manuel Ruiz, en relación a su renovación contractual realizada a través de las actuaciones de referencia, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°: Por la Subdirección de Notificaciones, notificar al iniciante, en el domicilio ubicado en Ituzaingó 876, de esta ciudad, de lo dispuesto en el punto anterior.

Art. 3°: Cumplir y oportunamente archivar.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario local.

Paraná, 13 de julio de 2016 – **Ana María Carolina Sione,** secretaría de Función Pública y Modernización, Municipalidad de Paraná.

F. 500-00000872 (O.P. 15732) 3 v./21.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2015

499, 500, 501, 502, 503, 545, 546, 547, 548, 549, 597

Ministerio de Turismo
Año 2016

33, 37, 57, 59, 65, 88, 144, 227, 335, 350, 418, 422, 657

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558

Dirección General de Recursos Naturales
Año 2016

0763

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08